

Canelones, 14 de octubre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionada con solicitud de anuencia para proteger con medidas cautelares el perímetro definido por el actual límite suburbano y el propuesto de las localidades de Santa Lucía y Canelones.

RESULTANDO: que mediante la instalación de estas medidas se estaría suspendiendo todo permiso de operaciones de urbanización o vinculadas al establecimiento de actividades propias del suelo suburbano (reparcelamiento, fraccionamiento y/o construcción), en virtud de encontrarse en desarrollo la recategorización de suelo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende menester devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, a fin de corregir la redacción de la presente propuesta de acuerdo a lo conversado telefónicamente con el Sr. Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano..

ATENTO a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1. Devuélvase a la Intendencia de Canelones los presentes obrados Carpeta: 187/10 Entrada: 333/10, Expediente: 2009-81-1090-00744 a fin de corregir la redacción de la presente propuesta, de acuerdo a lo conversado telefónicamente con el Sr. Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 187/10 Entrada: 333/10

Exp: 2009-81-1090-00744

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR